

Nº 966

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones (...);

Que el personal de las Fuerzas Armadas de conformidad a lo que señala la Constitución, está preparado, entrenado y capacitado para desempeñar las actividades y el entrenamiento militar, a fin de cumplir con la misión constitucional;

Que el entrenamiento y adiestramiento militar, es una constante permanente en los miembros de las Fuerzas Armadas, renunciando a comodidades asumiendo los riesgos que demanda la profesión militar, apostolado de los hombres que abrazan la carrera de las armas; lo que genera un reconocimiento del Estado y de su pueblo;

Que en cumplimiento de su deber profesional mediante el entrenamiento militar del curso de jefes y maestros de salto de paracaidismo, el martes 15 de marzo de 2016, veintidós Soldados de la Patria, fallecieron en un lamentable accidente aéreo, en el sector Fátima, Provincia de Pastaza.

En, ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículos 147 numeral 5, de la Constitución de la República;

**DECRETA:**

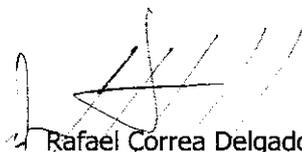
Artículo 1. Se declaran los días 16 y 17 de marzo de 2016: Duelo Nacional, por el lamentable fallecimiento e irreparable pérdida de los veintidós valientes soldados de la Patria.

Artículo 2. La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y privados, tanto civiles, como militares.

Artículo 3. El Gobierno Nacional se solidariza con las familias de las víctimas y se brindará todo el apoyo requerido por ellos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su publicación en el registro Oficial.

Dado en Quito, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.



Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA